



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 115/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 115/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN "UNIDOS PARA
RESCATAR VERACRUZ"

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, con la siguiente documentación:

- Escrito de fecha quince de julio del año en que se actúa, firmado por el C. José de Jesús Mancha Alarcón, quien se ostenta como Representante Legal de la Coalición *Unidos para Rescatar Veracruz*, a través del cual aduce presentar pruebas supervenientes consistentes en impresión de la sentencia SUP-JRC-284/2016 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como copia de la resolución recaída en el expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/151/2016, emitida por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.
- Escrito de fecha veintitrés de julio, firmado por el C. Alejandro Sánchez Báez, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual

aduce presentar pruebas supervenientes consistentes en legajo de copias certificadas que contienen diversas notas informativas.

- Oficios No. OPLEV/CG/833/VII/2016 y OPLEV/CG/839/VII/2016, de fechas dieciocho y diecinueve de julio, respectivamente, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante los cuales remite diversa información requerida por este Tribunal Electoral, así como las diligencias de notificación realizadas a las estaciones de radio: XEU La U de Veracruz, 98.1 FM y Grupo FM Noticias Veracruz, 101.7 FM.

VISTA la cuenta, el **Magistrado instructor**, con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado Libre y Soberano de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer lo conducente sobre la documentación de cuenta, para que este Tribunal en actuación colegiada determine lo que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Apercibimiento. Se hace efectivo el **apercibimiento** indicado en el acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, por lo que hace a las estaciones de radio XEU La U de Veracruz, 98.1 FM y Grupo FM Noticias Veracruz, 101.7 FM. Lo anterior, en términos de lo establecido por los artículos 374 del Código Electoral del Estado de